

## Finca objeto de subasta

Solar en término municipal de Cardedeu, en el lugar llamado Pla de Ika Granada, señalado con la letra B, de superficie 126 metros cuadrados, sobre el que existe construida una vivienda unifamiliar adosada, compuesta de planta baja y dos viviendas unifamiliares aisladas, compuesta de planta baja y dos plantas altas, de superficie construida por planta 60 metros 62 decímetros 50 centímetros cuadrados, o sea, un total de 181 metros 87 decímetros 50 centímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en garaje con lavadero, porche y vestíbulo. La planta primera alta destinada a vivienda, se distribuye en porches anterior y posterior, comedor, sala de estar y cocina. La planta segunda alta, también destinada a vivienda a su vez se distribuyen en pasillo, aseo, baño y cuatro dormitorios. El resto del terreno no edificado está destinado a jardín anterior y posterior. Donde en junto: Al frente, sur, en línea de 5 metros 45 centímetros, con la calle Tomás Balbey; izquierda, entrando, oeste, con el solar y casa letra A; al este, con el solar y casa letra C, y al fondo, norte, con finca de la entidad «Construcciones Carafi, Sociedad Anónima».

Pendiente de inscribir el título de propiedad estando inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Granollers número 3, tomo 1.889, libro 81 de Cardedeu, folio 51, finca 5.416.

Y para que sirva de notificación en general y en particular a don Jorge Giménez Martínez y doña Dolores Rengel Mateos, expido el presente en Granollers a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Fanlo Malagarriga.—El Secretario.—30.573.

## GRANOLLERS

## Edicto

Doña María Lluïsa Maurel Santasusana, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se siguen autos de juicio ejecutivo número 201/93, promovidos por Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador don Carlos Alberola Martínez, contra «Excavaciones Muñoz y Puigdomenech, Sociedad Limitada», don José Muñoz Ramírez, don Ramón Puigdomenech Molas y don José María Puigdomenech Molas, en rebeldía, sobre póliza de descuento, en reclamación de 1.902.905 pesetas, más otras que se fijan prudencialmente de 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior tasación y liquidación de intereses, y en los que por resolución de esta fecha se acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días y por el tipo de su valoración, el bien embargado a don José Muñoz Ramírez, que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 14 de julio de 1998, a las once horas, y precio de la tasación, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Parque, número 7, primera planta de Granollers.

Igualmente, se hace saber que, en prevención de que no hubiera postores, se señala para que se lleve a cabo la segunda subasta, por igual término, el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por el mismo término para el día 16 de octubre de 1998, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta y todo ello bajo las siguientes condiciones y prevenciones previstas en los artículos 1.496 a 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que el título de propiedad de la finca, suplido por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Granollers-3, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, excepto sábados, a la misma hora, y en idéntico lugar.

Octava.—Que en caso de que los deudores no fueren hallados en su domicilio, el presente edicto servirá de notificación a los mismos.

## Bien objeto de subasta

Finca 3.749, inscrita al tomo 1.935, libro 90 de La Roca del Vallés, folio 189, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers. Valorada en 8.900.000 pesetas.

Dado en Granollers a 19 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, María Lluïsa Maurel Santasusana.—El Secretario.—30.570.

## HELLÍN

## Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242/1997, instado por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Emilio Martínez Ferrández y doña Juana Navarro Sánchez, he acordado la celebración de las subastas, fijándose la primera para el día 27 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de septiembre de 1998, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que sean admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

Si también resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 28 de octubre de 1998, a igual hora, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la segunda.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 6.300.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en

la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de Hellín del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0060-0000-18-242-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## La finca objeto de subasta es:

Finca especial número 3. Vivienda en planta primera, tipo A, del edificio en que se integra, sito en Hellín, avenida Poeta Mariano Tomás, sin número. Ocupa 89,24 metros cuadrados útiles y 101,73 metros cuadrados construidos. Linda: Por la derecha, entrando, según orientación del edificio, caja de escaleras, patio central y finca especial número 2; izquierda, don Damián Valverde, y al fondo, patio posterior de luces. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos baños. Cuota de participación: 6,80 por 100 del valor total inmueble y de gastos de escalera, portal y ascensor, contribución con una décima parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 980, libro 455 de Hellín, folio 135, finca 30.732, primera y tercera.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en el domicilio designado en escritura para oírlos, y según lo dispuesto en el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hellín a 20 de mayo de 1998.—La Juez, Caridad Algarra Vergara.—El Secretario.—30.719.

## HUELVA

## Edicto

Don José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 369/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Mármoles Costa de la Luz, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1903000018036996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.